



NOTIFICACION POR AVISO AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA PCC -058-2018

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

INFORMA

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona continuación está siendo ejecutado(a) por este Despacho a través de un proceso de Cobro Coactivo para obtener el pago de una obligación a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Que la citación y/o notificación de que tratan el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación del auto de archivo emitido dentro del Proceso de Cobro Coactivo PCC -058-2018, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, **NOTIFICO** mediante el presente **AVISO** el acto administrativo que se enuncia a continuación, y que se publica en la página web del Instituto Departamental de Salud de Nariño y de manera simultánea en la cartelera ubicada en el Tercer Piso del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Para todos sus efectos, los datos y la parte resolutive del acto administrativo a notificar se enuncian a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEUDOR	NIT/CC	ACTO	FECHA DEL ACTO	VALOR
PCC-058-2018	ALFREDO NICOMEDES YANDAR BASTIDAS	12964138	AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA PCC-058-2018	06 DE JUNIO DE 2018	\$ 644.350

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO del Proceso de Cobro por jurisdicción Coactiva No. **PCC-058-2018**, en contra del Dr. ALFREDO NICOMEDES YANDAR BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía 12964138 y código de prestador No. 5200102265, por infracción a los estándares de DOTACION descritos en el numeral: 2.3.2.1 así como la infracción del estándar de PROCESOS PRIORITARIOS, descritos en el numeral: 2.3.2.3 de la Resolución: 2003 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente decisión del Proceso de Cobro por jurisdicción Coactiva No. P.C.C -058-2018 en contra del Dr. ALFREDO NICOMEDES YANDAR BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía 12964138 y código de prestador No. 5200102265, por infracción a los estándares de DOTACION descritos en el numeral: 2.3.2.1 así como la infracción del estándar de PROCESOS PRIORITARIOS, descritos en el numeral: 2.3.2.3 de la Resolución: 2003 de 2014. De no ser posible la notificación personal, se procederá a notificar conforme a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

La actuación administrativa aquí relacionada se considera legalmente NOTIFICADA en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica en fecha:

08 FEB 2024

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE

**ADRIANA MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURIDICA
IDSN**

Elaboró: Angelica María Ortiz Eraso
Abogada Contratista OAJ-IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915